



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

237/1990

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda y en los términos y plazos de la Ordenanza Municipal N° 2487, informe respecto de los siguientes puntos referidos a la implementación de la Ordenanza N° 4690 de Boleto Estudiantil Gratuito:

- a) remita la reglamentación de la ordenanza. En caso de no haber sido emitida en el plazo establecido en el artículo 10, explique los motivos;
- b) informe modificaciones en los subsidios que se hubiesen convenido con las empresas de transporte público, en función del artículo 8º. Remita monto total otorgado, diferenciando categorías de boleto estudiantil gratuito, primario y secundario;
- c) detalle el monto mensual de costo para el erario público requerido por la implementación del Boleto Estudiantil Gratuito y su proyección semestral;
- d) informe cantidad de formularios recibidos, cantidad de tarjetas magnéticas de Boleto Estudiantil Gratuito emitidas a la fecha;
- e) detalle el mecanismo de carga de tarjetas estudiantiles gratuitas, puntos de recarga y cronograma fijado;
- f) emita informe respecto de los mecanismos de información y publicidad del beneficio en establecimientos educativos.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N°

06

/2015.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/03/2015.-

co

Lic. Noelia Butt  
Secretaria  
Concejo Deliberante Ushuaia

Demian DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA